8.443

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro de Fisura Labio Alveolo Palatina en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.-

ARTÍCULO 2°.- Están obligados a la notificación de los casos de malformaciones congénitas cráneo-maxilo-faciales, Fisura Alveolo Palatina:

- a) El médico del organismo público o que en el ejercicio privado de su profesión asista o haya asistido al paciente o haya practicado su reconocimiento;
- **b)** El médico especialista que haya realizado estudios complementarios que confirmen la enfermedad;
- c) El especialista que intervenga en el equipo de tratamiento de la anomalía.-

ARTÍCULO 3°.- La notificación y/o comunicación de los casos será dirigida a la autoridad sanitaria más próxima dentro de los siete (7) días de constatada la existencia de la malformación. Debe ser escrita identificando al paciente con sus datos personales y domicilio, con el correspondiente diagnóstico.-

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Salud Pública es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con las siguientes funciones:

- a) Implementar medidas tendientes a la prevención, tratamiento e investigación de las malformaciones congénitas cráneo-maxilo-faciales, Fisura Labio Alveolo Palatina;
- b) Organizar y mantener actualizado el Registro creado en el Artículo 1°;
- c) Promover acciones de docencia y capacitación de Recursos Humanos en la temática;
- **d)** Realizar o auspiciar campañas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar sobre esta enfermedad.-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley será reglamentada por la Función Ejecutiva en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.-

8.443

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y Nº 8.443.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO